



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 11

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 28 DE MARZO DE 2026
TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
18 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, ETAPA 15; UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

DICTAMEN

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA, ETAPA 15; UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO
“LA RESERVA”, ETAPA 15.**

MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, Presidenta Municipal de Villa de Álvarez, Colima, a sus habitantes hace SABER:

Que el H. Cabildo ordenó se publique la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado **“LA RESERVA”, etapa 15**, Analizada en Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2026, en donde se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes, así como también su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.-**

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los municipales **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ Y SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, con el carácter de Presidenta, Secretario y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y aprobación de punto de acuerdo para el dictamen correspondiente a la solicitud de la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado **“LA RESERVA”, etapa 15** a la que corresponden **35 lotes vendibles; de los cuales 31 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como 1 lote para cesión de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II y VIII, 76 y 77 y 268 al 277 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante escrituras públicas números 7042 y 7045 de fecha 03 de junio de 2002, otorgadas ante la fe del Licenciado Rogelio A. Gaytán Gaytán, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 14 de esta Demarcación, se hace constar la Donación pura, simple y a título gratuito que hizo el Señor Francisco Javier Déniz Macías al Señor Javier Alejandro Déniz Sánchez, sobre dos fracciones norte del predio denominado La Reserva, de la Ex Hacienda Los Limones con superficies de 53-23-50.00 Has, resultando una superficie de 29-27-20.67 y 19-00-00.00 Has, ambos predios están inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Reales 25826-1 y 13-Z.

SEGUNDO.- Que el 01 de abril de 2006, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Reserva, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 08 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de marzo de 2006, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 2933 lotes, 2903 lotes vendibles, 2510 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 259,402.74 m²; 48 lotes vendibles Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con superficie total de 8,010.42 m², 194 lotes vendibles de uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 50,072.80 m², 78 lotes vendibles de uso Mixto de Centro Intensidad Alta (MC-3), con superficie total de 11,181.26 m², 73 lotes vendibles de uso Corredor Comercial y de Servicios Regionales (CR), con superficie total de 50,734.71 m²; 30 lotes de áreas de cesión para destinos, 17 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV), con superficie 24,618.02 m², 12 lotes de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI), con superficie 44,069.43 m², y 1 lote de Infraestructura, no computable como área de cesión para destinos de Equipamiento (IN), con superficie 400.00 m², y una superficie de vialidad de 280,331.06 m², que en conjunto dan un total de 728,820.45 m².

TERCERO.- Que el 01 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Reserva, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 09 de enero de 2014, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 14 de enero de 2014, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha Modificación consistió en aumentar la superficie vendible de las manzanas 63, 64 y 65, se

disminuye el área de vialidad y se modifica la sección vial de la calle local Privada Naranjo. Dicha Modificación se originó debido a que el trazo del eje de la Prolongación Av. Niños Héroe en su cuerpo central y calle lateral fue movido en su proyecto original. En este sentido las manzanas 63, 64 y 65 modifican su geometría, precisando que el cuerpo central y la calle central ya han sido construidos y mantienen el diseño tanto del cuerpo central que es de 14.00 mts, como el de la calle lateral que es de 7.00 mts, y 3.00 mts de banqueteta. Otro motivo que genera la modificación se debe a que la calle Privada Naranjo que se encuentra entre la manzana 65 y manzana 66, el derecho de vía que se encuentra físicamente es de 11.50 mts, siendo de 12.00 mts, como originalmente se proyectó, por lo que se genera el cambio de tipo de vialidad de Local Intensidad "B" Local Intensidad "C". Debido a que existe una alcantarilla en el cuerpo central de la vialidad, y que dicha alcantarilla desemboca en la calle lateral, se tuvo que generar que el agua pluvial corriera por la calle Roble para que no se generaran estancamientos en la calle lateral, sin embargo y debido a que dicha calle Roble no se encontraba alineada con la desembocadura de la alcantarilla, fue necesario hacer una deflexión al eje de la calle para que el agua pluvial corriera hacia el sur por la superficie de la calle.

CUARTO.- Que el 12 de septiembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la segunda Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Reserva, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 15 de agosto de 2015.

QUINTO.- Que mediante escritura pública número 18,537 con folio 199 el Lic. Héctor Michel Camarena, Notario Titular de la Notaría Pública número 7 de esta Demarcación, se hace constar el contrato de compraventa a plazos que celebran, de una parte, el señor Francisco Javier Deniz Macias en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora Ma. del Carmen Macias Campos, con la autorización judicial que al efecto le fue concedida, quien figura como "la parte vendedora" y de la otra, la sociedad mercantil denominada "JADE GRUPO INMOBILIARIO" sociedad anónima de capital variable representado por su apoderado general el señor Roy Deniz Sánchez a quien se le denominó como "la parte compradora", sobre el resto del predio de La Reserva con una superficie de 14-02-86.33 has localizado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, e identificado catastralmente con la clave catastral 10-01-90-059-879-000.

SEXTO.- Que el 16 de mayo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento La Reserva, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de febrero de 2020, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 10 de febrero del 2020, por el entonces Secretario de este H. Ayuntamiento, dicha Modificación consistió en lo siguiente: se aumenta la superficie vendible en 10, 106.73 m², para quedar en 394,486.62 m²; se aumenta el área de cesión en 2,498.67 m² para finalmente quedar en 68,510.60 m²; disminuye el área de vialidad en 13,005.40m², quedando finalmente en 266,862.06 m²; el número de lotes vendibles se aumenta en 211, para quedar en 3090; y se eliminan todos los lotes con uso CR, que se ubicaban hacia el sur de la Av. José de Ruiz.

SÉPTIMO.- Que el **06 de julio de 2024** se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la **cuarta modificación al programa parcial de urbanización** del fraccionamiento denominado "**LA RESERVA**", autorizada por el H. Cabildo en sesión ordinaria el día 25 de abril de 2024, según constancia certificada expedida el día 26 de abril del año 2024. Dicha modificación al Programa Parcial de Urbanización se integra por 3,110 lotes vendibles; 2,759 lotes de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), a la que corresponde una superficie de 288,930.20 m², 45 lotes de uso Mixto de Barrio intensidad alta (MB-3) a la que corresponde una superficie de 7,112.34 m², 206 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad alta (MD-3) a la que corresponde una superficie de 78,889.28 m² y 80 lotes Mixto central intensidad alta (MC-3) a la que corresponde una superficie de 19,554.80 m²; con una superficie vendible en total de **394,486.62 m²**; 6 espacios verdes y abiertos (EV) a la que le corresponde un superficie de 23,300.29 m², 1 lotes espacios verdes y abiertos (EV-P) al que le corresponde un superficie de 1,775.76 m², 12 lotes para equipamiento institucional (EI) con una superficie de 45,210.31 m² y 1 lote para Infraestructura (IN) con una superficie de 400.00 m²; una superficie de vialidad de **266,862.06 m²** y de zona federal de **3,696.06 m²**; sumando una superficie total de **735,731.10 m²**.

OCTAVO.- Mediante escritura pública 12,266 del 17 de junio de 2005, la empresa JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., promotora del presente Programa Parcial de Urbanización, tramitó su acta constitutiva ante el Lic. Ramón Pérez Díaz, titular de la notaría No.1 y el 16 de junio de 2015, mediante escritura 22,703 ante el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, notario adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel, titular de la notaría pública no. 13, se protocoliza la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que se ratifica a favor del C. Roy Deniz Sánchez poder general para pleitos, cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio, conjunta o separadamente, según convenga, de manera indistinta o en lo individual comparecer para ello en su carácter de representante legal de la empresa.

NOVENO.- Que con número de folio **DU-093/2023**, de fecha 15 de marzo de 2023, se emite la Autorización de Licencia de Urbanización, correspondiente al Fraccionamiento LA RESERVA, con vigencia del 10 de marzo del 2023 al 10 de marzo de 2028, para las etapas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

DÉCIMO.- Que se han incorporado las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA DE PUBLICACIÓN	NÚMERO DE LOTES VENDIBLES	NÚMERO DE LOTES DE CESIÓN	TOTAL DE LOTES INCORPORADOS	SUPERFICIE INCORPORADA
ETAPA 1	2 DE DICIEMBRE DE 2006	449	1	450	111,119.72
ETAPA 2A	27 DE OCTUBRE DE 2007	66	0	66	10,907.04
ETAPA 2B	26 DE ENERO DE 2008	285	0	285	46,118.8
ETAPA 2C	5 DE JULIO DE 2008	30	0	30	4,381.99
ETAPA 3A	16 DE DICIEMBRE DE 2008	160	0	160	24,386.46
ETAPA 3B	14 DE MARZO DE 2009	132	1	133	34,974.38
ETAPA 3C	30 DE MAYO DE 2009	148	0	148	38,610.82
ETAPA 3D	5 DE SEPTIEMBRE DE 2009	28	0	28	14,118.84
ETAPA 3E	24 DE OCTUBRE DE 2009	26	3	29	18,528.84
ETAPA 4A	23 DE ENERO DE 2010	54	0	54	10,160.37
ETAPA 4B	13 DE MARZO DE 2010	184	0	184	31,663.64
ETAPA 5A	18 DE FEBRERO DE 2011	28	0	28	8,429.9
ETAPA 5B	9 DE JULIO DE 2011	59	0	59	14,393.4
ETAPA 2D	21 DE JUNIO DE 2014	8	0	8	3,832.85
ETAPA 6A	21 DE JUNIO DE 2014	176	0	176	28,278.92
ETAPA 6B	10 DE ENERO DE 2015	165	0	165	27,218.78
ETAPA 5C	30 DE JULIO DE 2011	59	0	59	16,393.53
ETAPA 2D	21 DE JUNIO DE 2014	8	0	8	3,832.85
ETAPA 6A	21 DE JUNIO DE 2014	176	0	176	28,278.92
ETAPA 6B	10 DE ENERO DE 2015	165	0	165	27,218.78
ETAPA 7A	22 DE AGOSTO DE 2015	143	1	144	26,371.15
ETAPA 7B	23 DE JULIO DE 2016	134	0	134	21,426.85
ETAPAS 8A Y 8B	10 DE DICIEMBRE DE 2016	211	6	217	59,027.70
ETAPA 9	05 DE DICIEMBRE DE 2020	157	2	159	41,276.73
ETAPA 10	09 DE SEPTIEMBRE DE 2023	132	0	132	22,012.63
ETAPA 11	28 DE JUNIO DE 2025	118	0	118	24,103.18

DÉCIMO PRIMERO.- Que se han municipalizado las siguientes etapas:

CONCEPTO/ ETAPA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO
Municipalización Etapa 1 a la 5	12 de octubre de 2015
Municipalización Etapa 6A, 6B, 7A, 7B, 8A y 8B	18 de noviembre de 2020
Municipalización Etapa 9	21 de septiembre de 2023
Municipalización Etapa 10	02 de junio de 2025

DÉCIMO SEGUNDO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez analizado lo anterior y reunidos los integrantes de esta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- C. Roy Deniz Sánchez, Representante legal de JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. Promotor del Fraccionamiento denominado "**LA RESERVA**", cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente de dicho fraccionamiento, ubicado al sur poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó mediante escrito recibido con fecha 26 de febrero de 2026, la **Incorporación Municipal de la etapa 15** de dicho fraccionamiento que consta de un total de **35 lotes vendibles; de los cuales 31 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como 1 lote para cesión de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV).**

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención el día **12 de marzo de 2026** con relación a la incorporación municipal anticipada de la **etapa 15** del Fraccionamiento, por parte de personal adscrito a la referida Dirección de Desarrollo Urbano, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario y terracerías, quedando pendiente el resto de obras de urbanización señaladas en el proyecto ejecutivo del fraccionamiento, hasta su municipalización.

TERCERO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. con fecha 04 de diciembre de 2025, con número 2377910, para que JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a las etapas 11, 12, 13, 14, 15 y 16 fraccionamiento La Reserva, misma que garantiza un monto de \$4,227,564.65 (cuatro millones doscientos veintisiete mil quinientos sesenta y cuatro pesos 65/100 M.N.).

CUARTO.- En la Tesorería Municipal se cuenta con la póliza de fianza expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. con fecha 09 de marzo de 2026, con número 2390130, para que JADE GRUPO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las obras de Urbanización faltantes referentes al Artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes a la etapa 15 del fraccionamiento La Reserva, misma que garantiza un monto de \$2,129,621.99 (dos millones ciento veintinueve mil seiscientos veintinueve pesos 99/100 M.N.)

QUINTO.- Que mediante **Acta Entrega Recepción** de fecha 12 de febrero de 2026 de la etapa 15 del fraccionamiento **La Reserva**, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (**CIAPACOV**) representada por el C. Vladimir Parra Barragán, Director General de CIAPACOV; la Ing. Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Coordinadora General Operativo; Ing. Valeria Salud Arroyo, Coordinadora del padrón de usuarios; Ing. José Manuel Dueñas Fuentes, Director de Obras y Proyectos; Ing. Juan Carlos Amezola Vaca, Supervisor de Fraccionamientos; dando cumplimiento a las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, toma domiciliaria, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias.

SEXTO.- Que mediante orden de pago número 08-000110 de fecha 17 de marzo de 2026 y recibo de pago número 01-045494 de fecha 18 de marzo de 2026, con un importe de \$464.55 (cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 55/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Que el Director Responsable de Obra, el Arq. J. Jesús Beas Miranda, con número de registro D.R.O. 070-2008/RF, enteró a la Dirección General de Desarrollo Municipal mediante oficio de fecha febrero de 2026, que las obras de urbanización de la Etapa 15 del fraccionamiento en mención, fueron monitoreadas durante el desarrollo de conformidad a lo indicado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal, Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos, con número de registro 007/2009 SM-OU, enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio, que las obras de urbanización de la etapa 15 se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- En fecha 18 de marzo del 2026 esta comisión dictaminadora recibió el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal Anticipada del Fraccionamiento "**LA RESERVA**", **etapa 15** a la que corresponden **35 lotes vendibles; de los cuales 31 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), así como 1 lote para cesión de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, dictamen elaborado y remitido mediante oficio DGDM-DDU-0241/2026 signado por la Arquitecta Martha Rangel Cabrera, Directora General de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 319 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con relación al 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DEL FRACCIONAMIENTO LA RESERVA**, de la **ETAPA 15**, a la que le corresponden **31 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** y **4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, así como **1 lote para cesión de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV)**; debido a que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación señalan para este proceso.

SEGUNDO.- Que la incorporación municipal anticipada comprende un total de **31 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** y **4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, así como **1 lote para cesión de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV)**.

TERCERO.- La Incorporación Municipal Anticipada comprende de un total de **31 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U)** y **4 lotes con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3)**, así como **1 lote para cesión de uso Espacios Verdes y Abiertos (EV)**, según el siguiente cuadro de áreas y colindancias:

MANZANA 173				COLINDANCIAS				
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	AL NORTE	AL SUR	AL ORIENTE	AL PONIENTE	OCHAVOS
002	H4-U	100.28	10-01-22-173-002-000	EN 6.86 METROS CON EL LOTE 001	EN 3.98 METROS CON CALLE FRESNO	EN 13.00 METROS CON CALLE LAUREL	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 003	EN 3.58 METROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LAUREL Y FRESNO
003	H4-U	100.75	10-01-22-173-003-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 020	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 002	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 004	
004	H4-U	100.75	10-01-22-173-004-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 019	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 003	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 005	
005	H4-U	100.75	10-01-22-173-005-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 018	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 004	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 006	
006	H4-U	100.75	10-01-22-173-006-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 017	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 005	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 007	
007	H4-U	100.75	10-01-22-173-007-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 016	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 006	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 008	
008	H4-U	100.75	10-01-22-173-008-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 015	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 007	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 009	
009	H4-U	100.75	10-01-22-173-009-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 014	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 008	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 010	
010	H4-U	100.75	10-01-22-173-010-000	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 013	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 009	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 011	
011	H4-U	117.67	10-01-22-173-011-000	EN 8.68 METROS CON EL LOTE 012	EN 6.50 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.50 METROS CON EL LOTE 010	EN 15.65 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	
MANZANA 183				COLINDANCIAS				
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	AL NORTE	AL SUR	AL ORIENTE	AL PONIENTE	OCHAVOS
001	MD-3	1225.42	10-01-22-183-001-000	EN 24.83 METROS CON CALLE FRESNO	EN 27.17 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 41.09 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 40.15 METROS CON AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS	UNO DE 3.58 MTS., EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE FRESNO Y AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS Y OTRO DE 3.30 MTS., EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE HIGUERA Y AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS
MANZANA 184				COLINDANCIAS				
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	AL NORTE	AL SUR	AL ORIENTE	AL PONIENTE	OCHAVOS
001	MD-3	969.76	10-01-22-184-001-000	EN 15.51 METROS CON CALLE FRESNO	EN 15.55 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 48.01 METROS CON AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS	EN 55.43 METROS CON LOS LOTES 002,003,004,005,006,007,008 Y 009	UNO DE 3.49 MTS., EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE FRESNO

								Y AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS Y OTRO DE 3.67 MTS., EN LA ESQUINA QUE FORMAN LA CALLE HIGUERA Y AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS
002	H4-U	125.94	10-01-22-184-002-000	EN 17.02 METROS CON EL LOTE 003	EN 14.54 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 7.25 METROS CON EL LOTE 001	EN 5.43 METROS CON CALLE LAUREL	EN 3.41 METROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LAUREL E HIGUERA
003	H4-U	129.06	10-01-22-184-003-000	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 004	EN 17.02 METROS CON EL LOTE 002	EN 7.25 METROS CON EL LOTE 001	EN 7.93 METROS CON CALLE LAUREL	
004	H4-U	129.06	10-01-22-184-004-000	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 005	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 003	EN 7.25 METROS CON EL LOTE 001	EN 7.93 METROS CON CALLE LAUREL	
005	H4-U	129.06	10-01-22-184-005-000	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 006	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 004	EN 7.25 METROS CON EL LOTE 001	EN 7.93 METROS CON CALLE LAUREL	
006	H4-U	110.50	10-01-22-184-006-000	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 007	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 005	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 001	EN 6.50 METROS CON CALLE LAUREL	
007	H4-U	110.50	10-01-22-184-007-000	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 008	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 006	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 001	EN 6.50 METROS CON CALLE LAUREL	
008	H4-U	110.50	10-01-22-184-008-000	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 009	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 007	EN 6.50 METROS CON EL LOTE 001	EN 6.50 METROS CON CALLE LAUREL	
009	H4-U	110.91	10-01-22-184-009-000	EN 14.51 METROS CON CALLE FRESNO	EN 17.00 METROS CON EL LOTE 008	EN 6.92 METROS CON EL LOTE 001	EN 4.00 METROS CON CALLE LAUREL	EN 3.58 METROS EN LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES LAUREL Y FRESNO
MANZANA 185				COLINDANCIAS				
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	AL NORTE	AL SUR	AL ORIENTE	AL PONIENTE	OCHAVOS
001	EV	3624.22	10-01-22-185-001-000	EN 60.00 METROS CON CALLE FRESNO	EN 51.31 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 54.33 METROS CON CALLE LAUREL	EN 67.16 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	UNO DE 3.49 MTS., EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES FRESNO Y LAUREL Y OTRO DE 3.65 MTS., EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES HIGUERA Y LAUREL
MANZANA 187				COLINDANCIAS				
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	AL NORTE	AL SUR	AL ORIENTE	AL PONIENTE	OCHAVOS
001	MD-3	246.40	10-01-22-187-001-000	EN 13.25 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 15.55 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 13.50 METROS CON AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS	EN 15.99 METROS CON EL LOTE 021	EN 3.51 METROS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE HIGUERA Y AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS
009	H4-U	103.22	10-01-22-187-009-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.47 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.89 METROS CON EL LOTE 010	EN 15.95 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	
010	H4-U	103.14	10-01-22-187-010-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.84 METROS CON EL LOTE 011	EN 15.89 METROS CON EL LOTE 009	
011	H4-U	102.96	10-01-22-187-011-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.85 METROS CON EL LOTE 012	EN 15.84 METROS CON EL LOTE 010	
012	H4-U	103.07	10-01-22-187-012-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.87 METROS CON EL LOTE 013	EN 15.85 METROS CON EL LOTE 011	
013	H4-U	103.18	10-01-22-187-013-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.88 METROS CON EL LOTE 014	EN 15.87 METROS CON EL LOTE 012	

014	H4-U	103.29	10-01-22-187-014-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.90 METROS CON EL LOTE 015	EN 15.88 METROS CON EL LOTE 013	
015	H4-U	103.40	10-01-22-187-015-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.92 METROS CON EL LOTE 016	EN 15.90 METROS CON EL LOTE 014	
016	H4-U	103.51	10-01-22-187-016-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.93 METROS CON EL LOTE 017	EN 15.92 METROS CON EL LOTE 015	
017	H4-U	103.62	10-01-22-187-017-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.95 METROS CON EL LOTE 018	EN 15.93 METROS CON EL LOTE 016	
018	H4-U	103.73	10-01-22-187-018-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.97 METROS CON EL LOTE 019	EN 15.95 METROS CON EL LOTE 017	
019	H4-U	103.81	10-01-22-187-019-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.97 METROS CON EL LOTE 020	EN 15.97 METROS CON EL LOTE 018	
020	H4-U	103.85	10-01-22-187-020-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.98 METROS CON EL LOTE 021	EN 15.97 METROS CON EL LOTE 019	
021	H4-U	103.89	10-01-22-187-021-000	EN 6.50 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 6.50 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 15.99 METROS CON EL LOTE 001	EN 15.98 METROS CON EL LOTE 020	
MANZANA 368				COLINDANCIAS				
LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	AL NORTE	AL SUR	AL ORIENTE	AL PONIENTE	OCHAVOS
011	MD-3	536.14	10-01-22-368-011-000	EN 26.62 METROS CON CALLE HIGUERA	EN 27.09 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 18.91 METROS CON LÍMITE DE PROPIEDAD	EN 17.05 METROS CON AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS	EN 3.63 METROS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE HIGUERA Y AVENIDA PASEO DE LAS HUERTAS

CUARTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

Norte a Sur:

Calle Laurel: Tramo comprendido entre calle Fresno e Higuera, incluye arroyo vehicular en ambos sentidos, acera este y oeste, así como la acera colindante con el lote 002 de la manzana 173.

Avenida Paseo de las Huertas: Tramo comprendido entre calle Fresno y límite de propiedad sur, incluye arroyo vehicular en ambos sentidos, acera este y oeste, así como camellón central.

Este a Oeste:

Calle Fresno: Tramo comprendido entre el límite de propiedad este y oeste. Incluye arroyo vehicular y acera norte y sur de las manzanas 173 y 185, así como, acera norte de la manzana 183 y 187.

Calle Higuera: Tramo comprendido entre el límite de propiedad este y oeste. Incluye arroyo vehicular y ambas aceras.

QUINTO.- El resumen de áreas de la **Etapa 15** es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	6,301.87 m ²
ÁREA VIALIDAD	6,847.88 m ²
ÁREA DE CESIÓN	3,624.22 m ²
TOTAL	16,773.97 m²

SEXTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: CIAPACOV, CFE, de la Dirección General de Servicios Públicos respecto a ALUMBRADO y ÁREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SÉPTIMO.- Como se especifica en la Ley en su artículo 337, es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

OCTAVO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.

NOVENO.- Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes de acuerdo a las fechas de terminación establecidas en el calendario de obras presentado, para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, de lo contrario se hará efectiva la garantía.

DÉCIMO.- De conformidad al procedimiento establecido en los artículos 280 al 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez aprobado el presente Dictamen por el Honorable Cabildo de este Ayuntamiento, y en caso de su aprobación, remítase el presente dictamen junto con el expediente respectivo a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad de Gobierno del Estado para efectos de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

DÉCIMO PRIMERO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el cabildo municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

DÉCIMO SEGUNDO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de marzo del 2026.

ATENTAMENTE

**LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
PRESIDENTA**

**REGIDOR ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ
SECRETARIO**

**REGIDOR SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
SECRETARIO**

Analizado que fue dicho dictamen, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **Incorporación Municipal Anticipada** del Fraccionamiento denominado “**LA RESERVA**”, etapa 15.

PRESIDENTA MUNICIPAL, ESTHER GUTIERREZ ANDRADE, SÍNDICO MUNICIPAL, J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, REGIDORA ALEXANDRA DE JESUS NEGRETE GARCIA, REGIDOR KEVIN ANDRES VAZQUEZ MONTES, REGIDORA MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, REGIDOR ADRIAN LOPEZ LOPEZ, REGIDORA MARIA RUBIO BAYON, REGIDOR LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, REGIDOR CARLOS RAMIREZ CALLERES, REGIDORA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDOR ROBERTO CARLOS ACEVES FIGUEROA, REGIDORA GABRIELA MONTSERRAT JIMENEZ SEVASTIAN, REGIDOR SERGIO RODRIGUEZ CEJA.

A T E N T A M E N T E:

Villa de Álvarez, Col. 23 de marzo de 2026.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL
MTRA. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
Firma.

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LICDA. LIZET RODRIGUEZ SORIANO
Firma.

SIN TEXTO

PROMOTOR
JADE
JADE GRUPO INMOBILIARIO S.A. DE C.V.

INCORPORACION MUNICIPAL
ANTICIPADA ETAPA 15
- LA RESERVA -

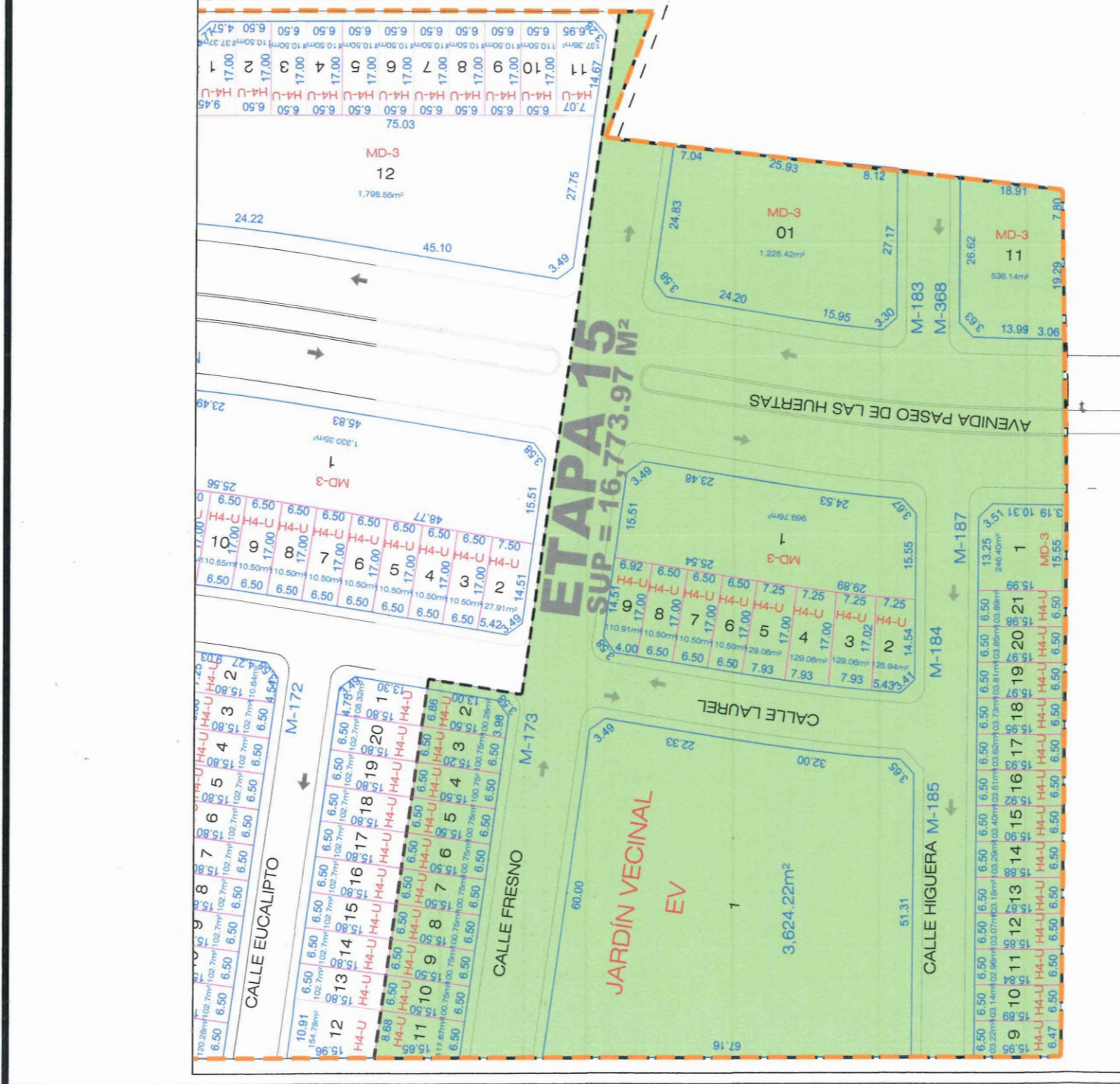
LOGALIZACION
NORTE

SIMBOLOGIA

NOMENCLATURA DEL LOTE
USO DEL SUELO
3 MEDIDAS DE LINDEROS
SUPERFICIE DEL PREDIO

ETAPA 15

ZONA	CATEGORIA	GRUPOS PERMITIDOS
H4-U	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	COMPATIBLE	ALMACENAMIENTO TEMPORAL, RESTRIEGIDO
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
	CONDICIONADO	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
	CONDICIONADO	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	CONDICIONADO	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLUR. VERTICAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLUR. HORIZONTAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA UNIFAMILIAR
	PREDOMINANTE	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
MD-3	PREDOMINANTE	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
	COMPATIBLE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	COMPATIBLE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
MD-3	PREDOMINANTE	COMERCIO TEMPORAL
	PREDOMINANTE	COMERCIO TEMPORAL
	PREDOMINANTE	VIVIENDA PLUR. HORIZONTAL
	COMPATIBLE	ALMACEN. TEMPORAL, RESTRIEGIDO
	COMPATIBLE	ALMACEN. TEMPORAL, MIXTO
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
	COMPATIBLE	COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS
	COMPATIBLE	CENTROS DE DIVERSION
	COMPATIBLE	CENTROS COMERCIALES
	COMPATIBLE	COM. Y SERV. DE IMPACTO MAYOR
EV	PREDOMINANTE	OFICINAS DE PEQUEÑA ESCALA
	PREDOMINANTE	OFICINAS EN GENERAL
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS
	COMPATIBLE	MANUFACTURAS MENORES
	COMPATIBLE	EQUIPAMIENTO URBANO GENERAL
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS
	COMPATIBLE	ESPACIOS ABIERTOS



01 PLANO DE LOTIFICACION ETAPA 15
PROYECTO EJECUTIVO DE CONJUNTO Escala 1:500

FRACCIONAMIENTO LA RESERVA					
ETAPA 15					
No.	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE (m ²)	CLAVE CATASTRAL	USO DE SUELO
1	173	2	100.28	10-01-22-173-002-000	H4-U
2	173	3	100.75	10-01-22-173-003-000	H4-U
3	173	4	100.75	10-01-22-173-004-000	H4-U
4	173	5	100.75	10-01-22-173-005-000	H4-U
5	173	6	100.75	10-01-22-173-006-000	H4-U
6	173	7	100.75	10-01-22-173-007-000	H4-U
7	173	8	100.75	10-01-22-173-008-000	H4-U
8	173	9	100.75	10-01-22-173-009-000	H4-U
9	173	10	100.75	10-01-22-173-010-000	H4-U
10	173	11	117.67	10-01-22-173-011-000	H4-U
11	183	1	1,225.42	10-01-22-183-001-000	MD-3
12	184	1	969.76	10-01-22-184-001-000	MD-3
13	184	2	125.94	10-01-22-184-002-000	H4-U
14	184	3	129.06	10-01-22-184-003-000	H4-U
15	184	4	129.06	10-01-22-184-004-000	H4-U
16	184	5	129.06	10-01-22-184-005-000	H4-U
17	184	6	110.5	10-01-22-184-006-000	H4-U
18	184	7	110.5	10-01-22-184-007-000	H4-U
19	184	8	110.5	10-01-22-184-008-000	H4-U
20	184	9	110.91	10-01-22-184-009-000	H4-U
21	185	1	3,624.22	10-01-22-185-001-000	EV
22	187	1	246.4	10-01-22-187-001-000	MD-3
23	187	9	103.22	10-01-22-187-009-000	H4-U
24	187	10	103.14	10-01-22-187-010-000	H4-U
25	187	11	102.96	10-01-22-187-011-000	H4-U
26	187	12	103.07	10-01-22-187-012-000	H4-U
27	187	13	103.18	10-01-22-187-013-000	H4-U
28	187	14	103.29	10-01-22-187-014-000	H4-U
29	187	15	103.4	10-01-22-187-015-000	H4-U
30	187	16	103.51	10-01-22-187-016-000	H4-U
31	187	17	103.62	10-01-22-187-017-000	H4-U
32	187	18	103.73	10-01-22-187-018-000	H4-U
33	187	19	103.81	10-01-22-187-019-000	H4-U
34	187	20	103.85	10-01-22-187-020-000	H4-U
35	187	21	103.89	10-01-22-187-021-000	H4-U
36	368	11	536.14	10-01-22-368-011-000	MD-3

ETAPA 15					
TOTAL DE LOTES					
H4-U	MD-3	EV	OT	IN	TOTAL
31	4	1	0	0	36
CALCULO DEL AREA DE CESION					
H4-U	31	3,324.15 M ²	17	527,000 M ²	
MD-3	4	2,977.72 M ²	0.2	595,544 M ²	
TOTAL	35	6,301.87 M ²		1,122,544 M ²	
AREA DE CESION					
EV	1	3,624.22 M ²		3,624.22 M ²	
CESION DEL CALCULO					
		PROYECTO	12,286.03 M ²		
		1,122,544 M ²			
RESUMEN DE AREAS ETAPA 15					
SUP. VENDIBLE	6,301.87 M ²		37.57%		
SUP. CESION	3,624.22 M ²		21.61%		
VIALIDAD	6,847.88 M ²		40.82%		
SUP. TOTAL ETAPA 15	16,773.97 M ²		100.00%		

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ

ARQ. J. JESUS BEAS MIRANDA
NO. 070-2008/RF

AUTORIZACIONES

[Handwritten signature]

CONTENIDO

INCORPORACION
ANTICIPADA ETAPA 15

NORTE

INC-15

ESCALA: 1:500

UBICACION

FRACCIONAMIENTO LA RESERVA AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA

LUGAR Y FECHA

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, FEBRERO 2026



SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500